

DICTAMEN LEGAL

STLCC-ONCAE-AL-002-2025

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.
OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO
(ONCAE). DEPARTAMENTO LEGAL - Tegucigalpa, Municipio del Distrito
Central, catorce (14) de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: Para emitir Dictamen Legal sobre la "TERCERA ACTUALIZACIÓN DE
PRECIOS PARA CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE CONVENIO MARCO DE
MATERIALES DE LIMPIEZA Y ASEO".

CONSIDERANDO: Que la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a
Través de Medios Electrónicos regula las compras por Catálogo Electrónico,
que comprende las modalidades de Convenio Marco, Compra Conjunta y
Subasta Inversa.

CONSIDERANDO: Que el Convenio Marco es una modalidad de contratación
mediante la cual el Estado, a través de la Oficina Normativa de Contratación
y Adquisiciones del Estado (ONCAE), selecciona a uno o más proveedores
para ser incorporados dentro del Catálogo Electrónico.

CONSIDERANDO: Que en fecha 19 de octubre de 2022, se publicó el Pliego
de Condiciones Definitivo para el proceso de Licitación Pública Nacional para
el Catálogo Electrónico de Convenio Marco de Materiales de Limpieza y Aseo
LPN-ONCAE-CM-MLA-004-2022.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones establece que, una vez
firmado el CONVENIO MARCO y durante toda su vigencia, EL PROVEEDOR
podrá actualizar los precios ofertados según lo establecido en las
Instrucciones a los Oferentes (IAO) 38.1 de la Sección II, Datos de la Licitación
(DDL).

CONSIDERANDO: Que la máxima autoridad de la Secretaría de
Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), a la que ONCAE está
adscrita, mediante Resolución STLCC-SG-No-010-2023, resuelve dicho
proceso licitatorio indicando los proveedores y productos que quedan



adjudicados para formar parte del Catálogo Electrónico de Convenio Marco de Materiales de Limpieza y Aseo.

CONSIDERANDO: Que la Circular de Habilitación STLCC-ONCAE-021-2024, de la Segunda Actualización de Precios del Catálogo Electrónico de Convenio Marco de Materiales de Limpieza y Aseo, fue publicada en fecha 25 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO: Que la actualización tiene por objetivo revisar los precios de los ítems que cumplieron los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y actualizar los productos que están incorporados en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco de Materiales de Limpieza y Aseo que es administrado por la ONCAE en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado "HonduCompras", así como determinar si se excluirá temporalmente alguno de los productos por razón de precio.

CONSIDERANDO: Que durante el plazo límite de cinco (5) días hábiles, los proveedores que ya forman parte del Catálogo Electrónico podrán proponer precios actualizados, para lo cual fueron convocados mediante Oficio en fecha 24 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO: Que en fecha 01 de noviembre de 2024 se llevaron a cabo los Actos de Recepción y Apertura de Ofertas de la Tercera Actualización de Precios del Catálogo Electrónico de Convenio Marco de Materiales de Limpieza y Aseo, compareciendo a presentar sus ofertas las siguientes empresas:

OFERTA No.	EMPRESA	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE OFERTA	
1	Supermercado YIP, S.A.	1/11/2024	9:13 am
2	Leoplast, S. de R.L.	1/11/2024	9:22 am
3	Reprequímica, S. de R.L.	1/11/2024	9:33 am
4	Fórmulas Químicas, S. de R.L.	1/11/2024	9:34 am
5	AZ Comercial, S. de R.L.	1/11/2024	9:41 am

CONSIDERANDO: Que las nuevas ofertas de los proveedores seleccionados conforman el universo para la comparación de precios, descargándose en una misma base de datos, y a partir de ésta se hace un análisis de los precios para cada producto en cada zona.

CONSIDERANDO: Que, si las ofertas estimadas como no compatibles con los valores del mercado son excluidas temporalmente del Catálogo Electrónico, sus oferentes pueden presentar nuevos precios en el siguiente proceso de actualización.

CONSIDERANDO: Que el sobreprecio en la evaluación de las ofertas será calificado de acuerdo con las Instrucciones a los Oferentes (IAO) 38.1 de la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), pudiendo la ONCAE suspender temporalmente la oferta del producto en el Catálogo Electrónico, con la simple comunicación por escrito al Proveedor.

CONSIDERANDO: Que para llevar a cabo la evaluación de las Ofertas, se designó una Comisión de Evaluación, conformada por tres (3) miembros, quienes el trece (13) de enero del dos mil veinticinco (2025) emiten el correspondiente Informe de Evaluación de Revisión de la Tercera Actualización de Precios del Catálogo Electrónico de Convenio Marco de Materiales de Limpieza y Aseo LPN-ONCAE-CM-MLA-004-2022 mediante el cual recomiendan los ítem adjudicados que permanecen incluidos, los que se proceden a suspender, los que se mantienen suspendidos, y cuáles de los que se encontraban suspendidos quedarán incluidos en el Catálogo, así como el precio de cada uno.

CONSIDERANDO: Que el catorce (14) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Departamento de Gestión de Compras emite un Informe Técnico validando la recomendación de la Comisión Evaluadora, remitiéndolo al Departamento Legal para su revisión, junto con el Informe de Evaluación de Revisión de la Tercera Actualización de Precios del Catálogo Electrónico de Convenio Marco de Materiales de Limpieza y Aseo, formulado por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

CONSIDERANDO: Que los Dictámenes Legales son puntos de vista profesionales basados en el análisis de la documentación remitida, con

fundamento en las leyes, regulaciones, y precedentes legales aplicables a cada caso concreto, de manera que se pueda orientar al órgano responsable de emitir el acto final, en el cumplimiento legal del asunto que se trate, en virtud de ser quien tiene la facultad de decidir si se apega o no al mismo.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 1, 5, 6, 9, 16, 29, 31, 32 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos; 8, 34, 40, 41 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos; 116 de la Ley General de la Administración Pública; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se determina lo siguiente:

PRIMERO: Habiendo hecho la verificación respectiva, la evaluación se llevó a cabo por una Comisión de Evaluación cumpliendo con los requisitos mínimos solicitados en la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos y los criterios de evaluación consignados en el Pliego de Condiciones.

SEGUNDO: Producto de esa evaluación la Comisión hizo sus recomendaciones, mismas que han sido validadas en el Informe Técnico del Departamento de Gestión de Compras para la Tercera Actualización del Catálogo Electrónico de Convenio Marco de Materiales de Limpieza y Aseo.

TERCERO: En vista de lo anterior, ES PROCEDENTE emitir la Resolución Administrativa correspondiente a la Tercera Actualización de Precios del Catálogo Electrónico de Convenio Marco de Materiales de Limpieza y Aseo, por parte de la Dirección de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), debiendo ser refrendada por la Secretaría General de la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, a la cual esta Oficina Normativa está adscrita según Decreto PCM 05-2022.

CUARTO: Asimismo, en el caso de la empresa EQUIPOS, MATERIALES Y CONCRETOS, S.A. DE C.V. (EMACO), mediante Resolución STLCC-ONCAE-006-2024 se dio por terminado de manera anticipada el Convenio Marco, en vista de que uno de sus socios es un servidor público, pasando por ello a ser tipificado dentro de las inhabilidades establecidas por la Ley, por lo que ya no estará incluida en el Catálogo Electrónico.

QUINTO: El Departamento de Gestión de Compras, una vez firme la Resolución de adjudicación sobre la presente actualización de precios,

deberá habilitar dicha actualización mediante la emisión de la Circular correspondiente.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025). -

Abg. María Alejandra Peña
Jefe y Coordinador Jurídico



cc. Archivo
GP/